



## HOJA INFORMATIVA

### **DECLARACIÓN DE MATRIMONIO CELEBRADO EN FRANCIA**

Esta hoja informativa está destinada a los españoles que desean declarar en este Consulado su matrimonio celebrado en Francia.

El solicitante debe figurar de alta como residente o no residente en este Consulado (la información necesaria para ello figura en nuestra página web: [www.cgesparis.org](http://www.cgesparis.org)).

La solicitud se realiza exclusivamente por correo postal y solo se tramitará si está completa. Envíe su carta a nuestras oficinas en París (165 boulevard Malesherbes, 75810 Paris cedex 17)

### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

- Formulario de solicitud
- Certificado literal (*copie intégrale*) de matrimonio francés
- Para contrayentes españoles:
  - Fotocopia del DNI o pasaporte español
  - Certificado literal de nacimiento español
  - Si estaba divorciado: certificado literal de matrimonio español con divorcio
  - Si era viudo: certificado de matrimonio y de defunción del cónyuge anterior
- Para contrayentes extranjeros:
  - Fotocopia del pasaporte (o DNI si es nacional de un estado de la Unión Europea)
  - Fotocopia de un certificado literal o equivalente de nacimiento del país de su nacionalidad
- Sobre mediano (tamaño A5 o equivalente) franqueado por un importe de seis euros con la dirección del solicitante

Todos los documentos deben ser originales, a menos que esté indicado lo contrario. Además, deben haber sido expedidos en los seis meses anteriores a la solicitud.

Este Consulado puede solicitar documentación complementaria en función de las circunstancias del matrimonio.

Las solicitudes se examinan por riguroso orden de llegada, en un plazo de tres a cinco meses.

Una vez inscrito el matrimonio en el Consulado, el solicitante recibe un certificado de la inscripción practicada por correo electrónico.





\*\*\*\*\*F9: -GHEC'7-J=@7CBGL @F

SECCIÓN II – MATRIMONIOS

(Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante. Antes de cumplimentar ver Instrucciones aldorso

DATOS DE LOS CONTRAYENTES

Don/Doña (1) ... hijo/a de ... nacido/a en ... el día ... del mes ... del año ... inscrito/a en (2) ... Tomo ... Página ... estado civil en el momento de la celebración ... estado civil en el momento actual ... nacionalidad en el momento de la celebración ... nacionalidad en el momento actual ... domicilio ...

Don/Doña (1) ... hijo/a de ... nacido/a en ... el día ... del mes ... del año ... inscrito/a en (2) ... Tomo ... Página ... estado civil en el momento de la celebración ... estado civil en el momento actual ... nacionalidad en el momento de la celebración ... nacionalidad en el momento actual ... domicilio ...

DATOS DEL MATRIMONIO

Forma (3) ... Celebrado a las ... horas del día (4) ... del mes ... del año ... Lugar de celebración (5) ... Autorizante ... Inscrito con fecha ... del mes de ... del año ... en el Registro Civil de ... en el Tomo ... Página ...

OTROS DATOS (6)

## **DECLARANTE.(7)**

Don/Doña .....  
en calidad de .....  
natural de .....  
fecha de nacimiento .....  
Documento identificativo (D.N.I., pasaporte, N.I.E.) .....  
Domicilio ....., Código Postal .....  
Teléfono ....., Correo electrónico.....

En ....., a ..... de ..... de 2.....

Firma del declarante (8)

---

## **INSTRUCCIONES**

Cumplimentar a máquina o a mano con caracteres de imprenta

- (1) –Indicar nombre y apellido
- (2) –Consignar el Registro Civil donde consta inscrito el nacimiento, si se conoce.
- (3) –“Civil”, “Canónico” u otra forma admitida.
- (4) –Indicar el dato en letra.
- (5) –Hacer mención de la localidad, distrito, provincia y Estado.
- (6) –Consignar documento base de la inscripción, datos sobre reconocimiento de hijos, régimen económico matrimonial, etc.
- (7) –Contrayentes, familiares, etc.
- (8) –Si no pudiere o no supiere firmar lo harán a su ruego dos testigos, los cuales harán constar debajo de la firma, en caracteres bien legibles, su nombre, dos apellidos y domicilio.

**NOTA:** Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación de expediente, éste solo puede ser instado por los propios interesados o por Abogados o Procuradores expresamente apoderados al efecto